

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D. C., noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2020-0105

ACCIONANTE: MARIA DOLORES QUIROGA

ACCIONADO: CAPITAL SALUD EPSS

Previo a proveer lo pertinente, requiérasele por ÚLTIMA VEZ al ente accionado para que se sirva ACLARAR en el término de UN (1) día siguiente a la respectiva notificación, su respuesta emitida el 23 de noviembre avante, toda vez que allí se hace alusión a la autorización del medicamento ACLASTA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN 5MG/100ML (ACIDO ZOLEDRONICO ANHIDRO), pero el incidente de desacato se instauró por la no autorización del examen POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES + 4 EXTREMIDADES SOSPECHA ESTENORRAQUIS. ADVIERTASELE QUE ES EL ÚLTIMO REQUERIMIENTO QUE SE LE EFECTÚA, SO PENA DE APLICARSE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES POR LA INJUSTIFICADA DEMORA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEMANDADOS.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Francisco Álvarez Cortés', with a horizontal line extending to the right.

**FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS**  
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado ([cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co))